

E. INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

Admisión del recurso en SCJN no la para: experto

El Máximo Tribunal sólo definirá si el procedimiento es válido, asegura

ENRIQUE GÓMEZ

—nacion@eluniversal.com.mx

Con la aceptación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de la consulta a trámite de la reforma al Poder Judicial no se detiene su implementación por parte del Senado de la República y el Instituto Nacional Electoral (INE), ya que sólo resolverá una cuestión del interés del Poder Judicial, tanto de su administración como de su desarrollo, explicó Rafael Estrada Michel, doctor en Derecho y constitucionalista, en entrevista con EL UNIVERSAL.

“Todavía no queda claro que con eso vaya a poder tumbar la reforma, es decir, la vayan a declarar inconstitucional, a pesar de estar en la Constitución, porque la consulta a trámite no es un amparo, no es una acción de inconstitucionalidad, no es una controversia constitucional, simple y llanamente la Corte va a resolver la consulta que se le formuló y va a decir: ‘sí, me parece que aquí hay una violación, o no, a tal o cual principio’”, dijo.

Sin embargo, si la SCJN resuelve que la reforma constitucional propuesta por el expresidente López Obrador afecta la independencia del Poder Judicial procederán los amparos y las acciones de inconstitucionalidad interpuestos en su contra.

“Se podría derivar que los amparos que sí se han presentado contra el procedimiento o, incluso, contra el fondo de la reforma constitucional de la llamada reforma judicial procedan. Y si proceden, por primera vez en nuestra historia judicial la Suprema

Corte de Justicia de la Nación diría: es inconstitucional el mecanismo mediante el cual se reformó la Constitución o es de plano inconstitucional el contenido de

la reforma judicial”, expuso.

El académico de la UNAM explicó que un ministro ponente, tal vez el mismo González Alcántara, tendrá que presentar al pleno de la SCJN su opinión en torno a si hay una violación a los principios del funcionamiento del Poder Judicial y someterá a votación de sus pares esa opinión.

“Sus pares desahogarán la consulta de los juzgadores federales, diciendo: ‘me parece que efectivamente no podremos realizar nuestra labor adecuadamente si persiste la reforma judicial en la Constitución’ o ‘no, tienen ustedes razón, no hay ningún problema, está perfectamente bien hecha la reforma judicial’, y se acabó. Ese es el camino que vamos a ver”, explicó.

La SCJN admitió analizar, por ocho votos a favor y tres en contra, entre otros puntos, el alcance de sus atribuciones para someter a control constitucional la reforma judicial. Si resuelve que afecta la independencia judicial, sería la primera vez que se controlaría el contenido de una reforma constitucional, dijo Estrada Michel.

“Sobre la constitucionalidad, esta sería la primera vez que dijeran: ‘sí está violando, efectivamente, la independencia judicial; viola la división, luego, expúlsala de la Constitución’”, expresó.

Sobre si existe un conflicto de intereses, explicó que la Corte es la única instancia que está facultada para decir si tiene la facultad o no de declarar inconstitucional una reforma constitucional.

“Resolver la consulta, claramente, es facultad del tribunal pleno de la Suprema Corte, en eso no hay vuelta de hoja, porque es una cuestión de constitucionalidad que tiene que ver con las funciones del Poder Judicial, y la única instancia facultada para eso es la Corte”, refirió.

También expuso que en otros países sí se ha admitido que sus Poderes Judiciales controlen la constitucionalidad de una reforma judicial, lo cual nunca ha pasado en México; sólo se ha declarado la inconstitucionalidad por violaciones al procedimiento parlamentario.

“A lo que la ministra Batres y los contraventores de la postura del ministro González Alcántara se refieren es a la eventual posibilidad de decidir que es inconstitucional una reforma constitucional, y eso sí es una polémica mayor. En muchos países del mundo se ha admitido que se controle la constitucionalidad de la reforma constitucional; en nuestro país nunca ha ocurrido, más allá de procedimiento”, expuso. ●

RAFAEL ESTRADA MICHEL

Constitucionalista

“No queda claro que con eso vaya a poder tumbar la reforma, es decir, la vayan a declarar inconstitucional”

En muchos países del mundo se ha admitido que se controle la constitucionalidad de la reforma constitucional; en nuestro país nunca ha ocurrido, más allá de procedimiento”



LUIS CAMACHO. EL UNIVERSAL



Trabajadores del Poder Judicial celebraron la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Alito se sale con la suya; valida el TEPJF su reelección

● Resuelve tribunal que es legal el cambio a estatutos en tiempos electorales

Valida el TEPJF la reelección de Alito con el voto de su amigo

LILIAN HERNÁNDEZ / P 10

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) no sólo validó que los cambios a los estatutos del PRI se hicieran en medio del proceso electoral, sino que también resolvió que éstos son legales y no hay nada en la Constitución que prohíba la reelección de su dirigente nacional Alejandro Alito Moreno.

El pleno de la sala superior rechazó, por mayoría de tres votos, el proyecto de la magistrada Janine Otálora Malassis que proponía invalidar las modificaciones a los documentos básicos del Revolucionario Institucional.

Pero la resolución no se quedó ahí, además, a propuesta del magistrado Felipe Fuentes, se resolvió asumir plena jurisdicción como máxima instancia electoral para analizar el fondo de las reformas en vez de regresar el asunto al Instituto Nacional Electoral (INE) para que hiciera un estudio sobre la legalidad de éstas.

De ese modo, el pleno revocó la resolución del INE que señalaba que el PRI incurrió en una ilegalidad al hacer modificaciones a sus estatutos en pleno proceso electoral, ya que éste terminó hasta el 28 de agosto e hizo los cambios el 7 de julio, por lo que incumplía el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos.

Con los votos a favor de la magistrada presidenta Mónica Soto y de

los magistrados Felipe Fuentes y Felipe de la Mata, el TEPJF avaló todas las modificaciones estatutarias del PRI, por lo que Alito Moreno podrá seguir de dirigente nacional hasta cuatro años más, con la posibilidad de reelegirse para el periodo de 2028 a 2032.

Por casi tres horas, los magistrados discutieron este asunto que casi al final se tornó ríspido entre los magistrados Felipe Fuentes y Reyes Rodríguez. El primero a favor de validar los cambios estatutarios que hizo el partido que preside su amigo Alito y además proponer que como máxima instancia electoral de una vez se confirmara que las modificaciones son legales y que los procedimientos cumplieron los requisitos.

En contra de esta propuesta, el magistrado Reyes Rodríguez expuso los argumentos para señalar que no había "urgencia" para asumir esta jurisdicción con el fin de validar el fondo de las modificaciones, ya que el proceso jurídico señalaba que debía regresar al INE para que el Consejo General hiciera el análisis de fondo y si el PRI no estaba de acuerdo con su determinación, podía impugnar de nuevo en el tribunal electoral.

Sin embargo, la serie de argumentos que expuso no fue atendida por la magistrada presidenta ni por los Felipes, por lo que nuevamente los magistrados Otálora y Rodríguez se quedaron como minoría y sus propuestas no prosperaron.



MAYORÍA DE 3 A 2

Valida Tribunal Electoral la reelección de *Alito* Moreno en dirigencia del PRI.

PODRÍA LIDERAR AL TRICOLOR HASTA 2032

TEPJF valida la reelección de *Alito* en el PRI y le abre puerta a una más

Determina mayoría que sí fue legal el cambio a los estatutos del partido

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) avaló, por mayoría de tres votos a dos, la reforma a los estatutos del PRI que permitió la reelección de Alejandro Moreno como presidente nacional del *tricolor* y le abrió la puerta a una reelección más.

La presidenta Mónica Soto y los magistrados Felipe Fuentes y Felipe de la Mata impulsieron su mayoría para validar la reforma que podría dejar a Moreno Cárdenas al frente del PRI al menos hasta 2032.

Janine Otálora Malassis, magistrada ponente del caso y quien propuso a sus pares invalidar dichas reformas, y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quedaron en minoría.

La ponente pidió confirmar la resolución del Instituto Nacional Electoral que invalidó las reformas a los estatutos del PRI por violar el artículo 34 de la Ley de Partidos Políticos, que prohíbe ese tipo de cambios durante los procesos electorales.

Recordó que el PRI modificó sus documentos básicos el 7 de julio, cuando se desarrollaba la etapa de calificación del proceso electoral federal que concluyó el 28 de agosto, por lo que era una flagrante violación a la ley.

El magistrado Felipe Fuentes consideró, con base en un precedente

de 2019, que sí es válido el cambio. Asimismo, señaló que la reelección es constitucional e incluso existe en los estatutos de todos los partidos políticos.

Además, explicó que la reelección en la dirigencia priista no viola la paridad de género, como aseguró la ponente, porque no es un proceso automático y sí da oportunidad a las mujeres a postularse a la dirigencia del partido.

Propuso que, por la urgencia del caso, debía ser el TEPJF quien resolviera en la misma sesión y en definitiva; de lo contrario, el PRI no podría garantizar la certeza jurídica a su militancia de cara a los procesos electorales de Durango y Veracruz, que inician el 1 y 10 de noviembre, respectivamente.

Su postura, que al final se impuso, fue avalada por los magistrados Soto y De la Mata.

En tanto, Rodríguez Mondragón destacó que existe una línea jurisprudencial que se aplica desde 1999 y obliga a aplicar la literalidad de la ley; es decir, prohibir cambios a los estatutos de un partido durante el desarrollo de un proceso electoral.

Señaló que el precedente de 2019 citado por el magistrado Fuentes no sólo no aplicaría al caso, sino que no puede estar por encima de la línea jurisprudencial. Negó también la urgencia del mismo.

Finalmente, la magistrada Otálora Malassis indicó que la reelección no es un derecho absoluto, y sí merece una reflexión determinar si la misma, *per se*, es contraria a la alternancia de género en los cargos que se someten a una reelección por varios periodos.

La discusión del TEPJF es definitiva e inatacable por lo que queda firme la validez de la reelección de Alejandro Moreno, y la posibilidad de que acceda a futuras reelecciones.

LLAMADO.

Janine Otálora Malassis indicó que la reelección merece una reflexión para determinar si, *per se*, es contraria a la alternancia de género.





Debate. Los magistrados del Tribunal Electoral, ayer, en sesión.



TEPJF DA REVÉS AL INE

Validan reelección de Alito al frente del PRI

LA MAYORÍA de los magistrados dio luz verde a las modificaciones de los estatutos del partido político

POR AURORA ZEPEDA Y LETICIA ROBLES DE LA ROSA
nacional@gimm.com.mx

Con los votos de Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) declaró válidas las modificaciones a los estatutos del PRI que permiten la reelección del actual líder nacional, Alejandro Moreno Cárdenas, y revocaron la decisión del INE de no declararse sobre la validez de esas reformas.

La magistrada Janine Otálora había propuesto confirmar la decisión del INE, pero el magistrado Fuentes Barrera se manifestó en desacuerdo y propuso que el Tribunal asumiera plena jurisdicción para no regresar el tema al INE y, en la misma sesión, entrar al fondo del asunto y resolver en favor del PRI.

“Revocar para efecto de que el Consejo General lleve a cabo el análisis que omitió redundaría en un retraso en la definición de la validez de las reformas estatutarias, así como en la certeza y seguridad jurídica, que son los principios rectores de la materia, y esto, sumado a que podría generarse un tema de crisis, incluso al interior del instituto político, ante un vacío de poder o

de liderazgos que imposibilitaran llevar a cabo todos los procesos, incluso,

internos, para llegar a la elección de manera formal y material, para asumir las precandidaturas y candidaturas correspondientes”, explicó Fuentes Barrera al referirse a las elecciones locales de Durango y Veracruz, que inician en noviembre.

Fuentes Barrera y Soto defendieron el principio de reelección y la autonomía del mismo partido para implementarlo aduciendo que las reformas limitaban a dos postulaciones la reelección consecutiva del líder del partido, por lo que no debía impedirse esa reforma al PRI.

El magistrado Reyes Rodríguez comentó que “asumir plena jurisdicción significa relevar al INE, de manera injustificada, a sus funciones y privar a los interesados de la revisión administrativa de la autoridad de origen que tiene la facultad de examinar la legalidad y constitucionalidad de las reformas estatutarias”.

CELEBRAN FALLO

El Partido Revolucionario Institucional reconoció anoche la decisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que “declaró la procedencia constitucional y legal de las reformas a los Estatutos, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el Código de Ética Partidaria aprobados en la XXIV Asamblea Nacional de nuestro partido”.

Por medio de sus cuentas en redes sociales, aseguró que “con ello se ratificó la dirigencia nacional de este instituto político, encabezada por los senadores Alejandro Moreno Cárdenas y Carolina Viggiano.

En tanto, el grupo Plataforma PRI criticó el fallo.

“En el PRI vamos al revés!! Hoy se consumó la reelección de A Moreno!! Que desgracia”, difundió en redes sociales.

EL DATO

Dirigencia

En agosto pasado, Alejandro Moreno y Carolina Viggiano fueron reelectos como presidente y secretaria general del PRI, respectivamente, para el periodo 2024-2028.



Foto: Mateo Reyes/Archivo

Alejandro Moreno Cárdenas se reelegió como presidente nacional del PRI, acto que el INE había invalidado.



Alito se queda al frente del PRI

FERNANDO MERINO

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) validó las reformas a los estatutos del PRI que permitieron la reelección de Alejandro Alito Moreno, por lo que el dirigente podrá estar al frente del instituto político por hasta ocho años más.

Los magistrados Felipe Fuentes Barrera, Felipe de la Mata Pizaña y Mónica Soto Fregoso, presidenta de la Sala Superior, revocaron el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) que invalidó las reformas a los estatutos del PRI el pasado 12 de septiembre y, en plenitud de jurisdicción, avalaron las modificaciones.

Los tres magistrados rechazaron el proyecto de la magistrada Janine Otálora Malassis, que proponía desechar la impugnación del PRI contra la determinación del INE, pues argumentaron que la Constitución no prohíbe la reelección de los dirigentes partidistas.

El magistrado Felipe Fuentes Barrera afirmó que las reformas a los estatutos del PRI son constitucionales y que la reelección es un reconocimiento a Alito.

“Son constitucionales, en tanto que la norma se dirige a fortalecer a la dirección del partido por medio de la elección consecutiva, en reconocimiento a su desempeño al frente de la representación partidista, sin que ello signifique la permisón de que se perpetúe la persona en los cargos de elección”.

La magistrada Mónica Soto Fregoso, presidenta de la Sala Superior, tampoco coincidió con el proyecto de Otálora Malassis, pues recordó que los partidos tienen derecho a la autodeterminación y autoorganización.

El pasado 12 de septiembre, el Consejo General del INE invalidó las reformas a los estatutos del PRI.



LAURA LOVERA

Moreno podrá ser líder priista hasta ocho años más

Los magistrados

Fuentes Barrera, De la Mata Pizaña y Soto Fregoso no respaldaron el proyecto de Otálora Malassis



INE había invalidado modificaciones por proceso electoral

TEPJF valida reelección de *Alito* Moreno en el PRI

Maritza Pérez

maritza.perez@eleconomista.mx

El Tribunal Electoral Federal del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) validó las reformas a los estatutos básicos del PRI que, entre otras cosas, permitieron la reelección de Alejandro *Alito* Moreno como dirigente nacional de este partido, hasta 2028.

En votación dividida, las y los magistrados del máximo tribunal en materia electoral consideraron que las modificaciones a los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), aprobados el pasado 7 de julio en su XXIV Asamblea Nacional, no vulneraron la Constitución, pese a que se realizaron durante el proceso electoral.

Y es que al rechazar el proyecto de la magistrada Janine Otálora Malassis, quien propuso invalidar las modificaciones; los magistrados Felipe Fuentes Barrera, Felipe de la Mata Pizaña y Mónica Soto Fregoso, defendieron su aval a las reformas del PRI, bajo el argumento de que no hay ningún impedimento constitucional para la reelección de las dirigencias de los partidos políticos.

Asimismo, aseguraron que la prohibición prevista en el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, que establece que los partidos no pueden modificar sus documentos básicos una vez iniciado el proceso electoral, puede ser interpretada por esta autoridad, ya que no marca plazos precisos.

Mientras que defendieron que los partidos tienen derecho al principio de autoorganización y autodeterminación.

Incluso, el magistrado Felipe Fuentes Barrera consideró que la reelección de Alejandro Moreno al frente del PRI se podría calificar como un reconocimiento a su desempeño.

“Mi observación a este res-

pecto, es que esas modificaciones son constitucionales, en tanto que la norma se dirige a fortalecer la dirigencia del partido por medio de la elección consecutiva en reconocimiento a su desempeño al frente de la representación partidista, sin que ello signifique la permisividad de que se perpetúe la persona en los cargos de dirección.

“Considero válido que los partidos políticos contemplen la posibilidad de reelección en su régimen interno”, aseguró.

Por lo anterior, el Pleno del TEPJF revocó el acuerdo del pasado 12 de septiembre del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) que invalidó las reformas a los estatutos del PRI, por lo que dieron como válidas dichas modificaciones.

Exdirigentes del PRI han señalado que Moreno ha buscado callar las voces críticas a su gestión dentro del tricolor, por lo que acudieron al Tribunal Electoral.



Por mayoría de votos la Sala Superior validó las reformas a los estatutos internos del tricolor.

FOTO: ESPECIAL



Alito se queda en la dirigencia del PRI

En una votación dividida, el Tribunal Electoral validó la reforma a los estatutos del tricolor que permiten la reelección de Alejandro Moreno; podría presidir el partido hasta 2032

| NACIÓN | A9

TEPJF valida reforma a estatutos del PRI

Con 3 votos a favor y 2 en contra, Alito se mantendrá en la dirigencia; opositores califican de deplorable la decisión

OTILIA CARVAJAL Y
VÍCTOR GAMBOA

—nacion@eluniversal.com.mx

Con una votación dividida, la Sala Superior del Tribunal Electoral validó la reforma a los estatutos del PRI, que permitieron la reelección de Alejandro Moreno como dirigente en agosto pasado, por lo que mantiene su cargo por los siguientes cuatro años y se podría seguir hasta 2032.

Por mayoría de tres votos a favor, y dos en contra, el Tribunal Electoral asume plenitud de jurisdicción para confirmar la validez de los estatutos, sin necesidad de devolver el asunto al Consejo General del INE.

Lo anterior, a propuesta del magistrado Felipe Fuentes, quien subrayó la urgencia de resolver el caso a la brevedad, a fin de no afectar los derechos de militantes y simpatizantes, postura que fue apoyada por la presidenta Mónica Soto y el magistrado Felipe de la Mata.

Previamente, el INE determinó que no podía pronunciarse sobre la validez de los estatutos, ya que el partido realizó las modificaciones cuando aún no concluía el proceso electoral, que es una prohibición establecida en la ley.

El PRI impugnó el asunto alegando afectaciones a los de-

rechos partidistas y en una primera propuesta, la magistrada Janine Otálora planteaba declarar infundada la impugnación del PRI, ya que “existe una prohibición para los partidos de modificar sus documentos básicos una vez iniciado el proceso electoral federal, lo cual debe mantenerse a lo largo de todas las etapas del mismo, incluso hasta los resultados y calificación de la elección”.

Al defender su postura, la magistrada Otálora subrayó que

no están discutiendo la constitucionalidad de los estatutos, sino la aplicación de una ley que prevé una restricción en el plazo de modificación de estatutos.

Puntualizó que dos días antes de la calificación de la elección presidencial, el PRI realizó una asamblea para reelegir a Alejandro Moreno como dirigente partidista.

“No sólo se violenta el espíritu de que no se aplique una reforma estatutaria durante el proceso electoral, sino que también se aplican reformas sin que hayan sido validadas”, expuso.

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón respaldó el proyecto de Otálora, y advirtió que validar los estatutos “significa relevar al INE de manera injustificada de sus funciones y privar a los interesados de la revisión administrativa de la au-

toridad de origen, que tiene la facultad de examinar la legalidad y constitucionalidad de las reformas estatutarias”.

“Implica generar la imagen de que el Tribunal tiene urgencia de atender este asunto y no otros que sí son urgentes, como los procesos electorales y la nulidad de elecciones; así, apartarse de criterios consistentes implica incidir en la percepción de imparcialidad de las personas juzgadoras”, insistió.

El magistrado Felipe Fuentes consideró que el INE sí debió analizar el fondo de las reformas estatutarias, al señalar que no se tomaron en cuenta otros precedentes del Tribunal Electoral que permiten hacer estas modificaciones.

“Sí era procedente que el partido realizara actos relacionados con la modificación a sus documentos básicos antes de concluir el proceso electoral federal, sin que ello contravenga los principios de la norma”, dijo.

Por ello, propuso asumir plenitud de jurisdicción para pronunciarse sobre la validez de los estatutos, sin regresar el asunto al INE, al señalar que “de no abordar el tema de la reforma a estos estatutos, prácticamente estaríamos anulando la posibilidad de que el PRI pudiera adecuar sus estatutos sin entrar de



manera plena a competir en los procesos electorales locales”.

Sobre la validez de los estatutos, Fuentes Barrera dijo que en la parte de organización interna, el partido goza de una “amplia discrecionalidad” para elegir las carteras que sirvan para sus objetivos.

Señaló que tampoco afectan a la militancia las nuevas atribuciones de la presidencia del CEN, es decir, Alejandro Moreno, que incluyen la remoción de coordinadores parlamentarios.

Deplorable: Sauri

En tanto, la exdirigente priista Dulce María Sauri calificó de deplorable el fallo del Tribunal de avalar la reelección de Alejandro Moreno. La priista consideró que el aval del TEPJF es un serio tropiezo para la construcción de las oposiciones partidistas, que estén a la altura de lo que está esperando un sector amplio de la sociedad. ●

FELIPE FUENTES

Magistrado del TEPJF

“Sí era procedente que el partido realizara los actos relacionados con la modificación a sus documentos básicos antes de concluir el proceso electoral”



La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la validez de los estatutos priistas, sin necesidad de devolver el asunto al Consejo General del INE.



Pasan modificaciones estatutarias.**Tribunal valida reelección de *Alito* en el PRI**

El bloque mayoritario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación decidió de manera exprés y definitiva validar la reelección de Alejandro Moreno como dirigente del PRI, que permanezca con el control del partido al menos cuatro años más y que aplique el resto de las reformas estatutarias aprobadas el pasado 7 de julio. En un debate de más de dos horas, la Sala Superior se mantuvo en un empate entre el proyecto de la magistrada Janine Otálora, respaldado por Reyes Rodríguez Mondragón, y el rechazo de Felipe Fuentes con una nueva propuesta, con el aval de Mónica Soto, justificando que la reelección no es ilegal y los periodos consecutivos no se imponen en automático. El proyecto de Otálora proponía respaldar al Instituto Nacional Electoral en cuanto a que los cambios de estatutos del PRI fueron indebidos, pues se hicieron en plena campaña. Pese al debate, sin emitir un posicionamiento, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña dio el desempate, con lo que quedaron avaladas en definitiva y sin un estudio de fondo todas las reformas estatutarias del tricolor.

JANNET LÓPEZ PONCE



Salva Trife a 'Alito'; le dan 4 años más

ERIKA HERNÁNDEZ

El líder del PRI, Alejandro "Alito" Moreno, puede respirar tranquilo, pues estará al frente del tricolor por cuatro años más.

Por mayoría de votos, el pleno del Tribunal avaló el cambio de estatutos del PRI, que permitió su reelección al cargo que ostenta desde hace cinco años.

Los Magistrados Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata consideraron que el PRI estaba en su derecho de modificar sus documentos básicos dentro del proceso electoral, pues las etapas cruciales ya se habían agotado. Incluso, en la misma sesión, avalaron las reformas internas impulsadas por "Alito para mantenerse en el puesto.

En minoría se quedaron la Magistrada Janine Otálora, cuyo proyecto confirmaba la resolución del INE de no avalar los estatutos del tricolor, y el Magistrado Reyes Rodríguez.

Fuentes y Soto defendieron la reelección por tres periodos consecutivos de cuatro años, y de estatales y municipales hasta por dos mandatos de tres años.

El pasado 11 de agosto, Alejandro Moreno y Carolina Viggiano se reeligieron como presidente y secretaria general por cuatro años, y si en 2028 deciden repetir podrán hacerlo completando así un periodo de 13 años.

"Ni en la Constitución Política ni en la Ley General de Partidos Políticos se prohíbe la figura de la reelección, por lo que incorporar o no esta figura en el estatuto de un partido se encuentra en el ámbito de la autodeterminación del propio instituto", justificó la presidenta Mónica Soto.



Se mantiene cúpula tricolor al menos 4 años

Rescata el TEPJF dirigencia de 'Alito'

**Justifica mayoría
 derecho de PRI
 a reformar
 sus estatutos**

ÉRIKA HERNÁNDEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) avaló ayer por mayoría la reelección del líder del PRI, Alejandro Moreno, "Alito", por al menos cuatro años.

El bloque de Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata no respaldó la propuesta de la magistrada Janine Otálora de confirmar la resolución del INE, que planteaba anular la reforma a los estatutos del tricolor, que le permitió al priista alargar su mandato.

Otálora sólo fue apoyada por Reyes Rodríguez.

Los tres de la mayoría consideraron que el PRI está en su derecho de modificar sus documentos básicos dentro del proceso electoral, pues las etapas cruciales ya se habían agotado, y para no perder tiempo, aprobaron en la misma sesión las reformas internas, en lugar de instruir que lo hiciera el INE.

Argumentaron que hay precedentes de reformas a estatutos de otros partidos antes de concluir el proceso electoral, sin que se vulnera la norma.

"Contrario a lo que sostiene la autoridad responsable, si era procedente que el partido llevara a cabo los actos relacionados con la modificación a sus documentos básicos antes de concluir el proceso electoral federal, y sin que ello contravenga los principios que protege la norma", argumentó Fuentes.

Al entrar al contenido de las reformas aprobadas por la Asamblea del PRI el 7 de julio, Fuentes y Soto defendieron la reelección de los líderes

nacionales por tres periodos consecutivos de cuatro años, y de estatales y municipales por hasta dos mandatos de tres años.

El 11 de agosto, Alejandro Moreno y Carolina Viggiano fueron reelectos como presidente y secretaria general por cuatro años, pero si en 2028 deciden repetir por otro periodo, podrían hacerlo.

"Dicha reforma es conforme a derecho, ya que ni en la Constitución Política ni en la Ley General de Partidos Políticos está prohibida la figura de la reelección, por lo que incorporar o no esta figura en el estatuto de un partido político se encuentra en el ámbito de la autodeterminación y autoorganización del propio instituto político.

"Máxime que no contempla una reelección que fuera indefinida, en donde estaríamos ya ante una situación diferente. Además, esta Sala ha validado estatutos partidistas que contemplan la posibilidad de postularse de manera sucesiva en sus dirigencias hasta en dos ocasiones", justificó Soto.

En defensa de su proyecto, Otálora señaló que el Revolucionario Institucional no sólo violentó la norma al aprobar reformas durante un proceso electoral, sino que también las aplicó antes de que el INE las avalara.

"Fue el 11 de agosto, incluso dos días antes de la calificación de la elección presidencial, que se llevó a cabo por el partido la reelección de Alejandro Moreno, es decir, no sólo se violenta el espíritu de que no se aplique una reforma estatutaria durante el proceso electoral, sino que también se aplican reformas sin que hayan sido validadas", apuntó.

Reyes y Otálora rechazaron que la Sala aprobara las reformas en lugar de enviarlas al INE, pues, consideraron, no había urgencia, pues no hay procesos electorales partidistas en curso.

Incluso, el magistrado reclamó a sus compañeros que hace dos meses, cuando él propuso fijar un plazo límite para validar o no los estatutos del PRI, no aceptaron, y ahora tenían prisa.

Reyes reconoció que los partidos tienen periodos muy limitados para modificar sus documentos básicos, pues cada año hay procesos locales. Por ello, sugirió valorar si esa prohibición podría ser sólo para procesos federales.

"Debemos valorar si el desarrollo de procesos electorales locales puede o no ser un obstáculo insalvable para que los partidos políticos nacionales modifiquen válidamente sus documentos básicos", agregó.



CONCRETAN AVAL

El Tribunal Electoral resolvió sobre un proceso interno priista montado para que Alejandro Moreno, "Alito", fuera reelecto como dirigente:



2024

JULIO 7. La Asamblea Nacional del PRI aprueba por mayoría reformas a sus estatutos.

El cambio permite que su líder nacional pueda ser reelecto hasta por otros 8 años.

9. Manlio Fabio Beltrones, senador electo por Sonora, considera "ilegal e ilegítima" la asamblea priista. Aurelio Nuño, ex Secretario de Educación, acusa que Alejandro Moreno perdió el control de sí mismo.

10. El Consejo Político Nacional aprueba el método de elección de la dirigencia, que será mediante el voto de ese órgano.

11. Tres ex presidentes del PRI --Pedro Joaquín Coldwell y Enrique Ochoa-- impugnan ante el Tribunal Electoral la Asamblea Nacional tricolor.

12. Sin esperar a la validación de las reformas estatutarias por la autoridad electoral, el PRI emite la convocatoria para renovar la dirigencia el 11 de agosto.

14. Presentan ex presidentes del PRI un recurso contra la convocatoria para la elección de una nueva dirigencia del partido.



15. Los ex dirigentes priistas urgen al Tribunal Electoral a revisar las dos impugnaciones que presentaron para frenar los intentos de reelección de Moreno.

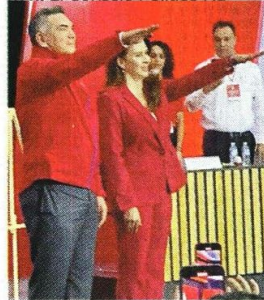
19. En sesión privada, la Comisión Política Permanente del PRI autoriza a Moreno participar en el proceso de renovación de la dirigencia.

21. El PRI designa una dirigencia interina en medio del proceso para la reelección de Moreno.

22. Moreno presenta su solicitud de registro para contender como candidato a la presidencia del PRI.

AGOSTO 10. Dulce María Sauri, ex presidenta del PRI, advierte que Moreno sería un líder "espurio".

11. El Consejo Político Na-



cional consuma la reelección de Moreno como presidente nacional del PRI. Los ex dirigentes del PRI firman que el ejercicio de reelección de la dirigencia es una farsa.

15. Los ex líderes priistas impugnan ante el Tribunal Electoral la reelección de Moreno.



SEPTIEMBRE 12. El INE invalida la reforma a los estatutos del PRI, que permitió Moreno reelegirse como dirigente nacional.

OCTUBRE 2. La magistrada Janine Otálora propone que sea invalidada la reelección de Moreno.





Reforma judicial ante la CIDH

No va a mejorar la justicia federal, sino que abrirá la puerta a la improvisación.

La reforma judicial es un berenjenal. Está mal hecha, es inaplicable en vía secundaria, combatible, frenable por cualquier ciudadano y llena de minas para cualquier funcionario que quiera implementarla, como es el caso de la presidenta consejera del INE, que le puede resultar una destitución e inhabilitación.

Es consecuencia de la intención misma de su origen. La circunda una serie de falsas verdades, digamos. No va a mejorar la justicia federal, sino por el contrario; abrirá la puerta a la improvisación, a la manipulación y compra de votos para la elección de juzgadores y tampoco se va a cambiar la percepción que las empresas globales, de Estados Unidos y Canadá, tienen de sus efectos negativos. A los capitales no se les convence con retórica, y menos con mentiras.

Ayer vivimos una decisión importantísima de la Suprema Corte: el abrir la vía para revisar el procedimiento de una reforma constitucional que en sus efectos afecta la independencia del Poder Judicial de la Federación. Consulta interpuesta por personas juzgadoras.

Pero, adicionalmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos anunció la apertura de una sesión especial para conocer de la reforma judicial elaborada y aprobada por Morena, no por el pueblo de México, dado que eso es sólo retórica, y de sus efectos negativos a la independencia judicial y a la protección de los derechos humanos de los mexicanos.

La audiencia fue solicitada por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED), que preside la jueza Juana Fuentes Velázquez, en virtud de que la reforma es contraria no sólo a los propios principios constitucionales, sino también a las convenciones y tratados internacionales que el Estado mexicano ha firmado.

A la par del logro de JUFED existe otra audiencia programada para conocer de la denuncia sobre la misma reforma, solicitada por un organismo latinoamericano de juzgadores que elevó un recurso ante la CIDH, por los impactos negativos que generará en las democracias de América Latina.

A la par del logro de JUFED existe otra audiencia programada para conocer de la denuncia sobre la misma reforma, solicitada por un organismo latinoamericano de juzgadores que elevó un recurso ante la CIDH, por los impactos negativos que generará en las democracias de América Latina.

Como puede verse, la reforma no es una cosa menor. No basta con decir que está ya aprobada y nada se puede hacer.

Legisladores de Morena confirman para estas líneas que en todo momento se informó al extitular del Ejecutivo que habría problemas en sostener la reforma, dado que se requería de un análisis mayor e incluso se entregó una ruta crítica de lo vulnerable que era ésta, desde la propia vía del amparo.

Sin embargo, cuando los llamados foros de consulta se iniciaron, dieron la instrucción de ir con el proyecto sin subsanar las deficiencias. Dejar las inconsistencias.

Los cálculos de quienes habían pasado por el Poder Judicial y colaboraban con Morena, sin embargo, demostraron muy pronto que no conocían ni a los trabajadores ni a los juzgadores. La fuerza como se levantaron para defender sus derechos constitucionales y convencionales, nunca fue calculado.

La apuesta se centró en dividir a los trabajadores, afirmando que sus prestaciones no se afectarían. Y ahí el error del colaborador de Morena porque existen trabajadores con hasta 15 años de antigüedad que forman parte de la carrera judicial y que pierden absolutamente la posibilidad de escalar a juzgadores. Ese efecto lo escondieron intencionalmente.

Ahora se busca convencer a las empresas internacionales de que es una mentira. Recordamos lo dicho por el Consejo de Empresas Globales:

“El actual proyecto de reforma contiene algunos aspectos críticos que deben ser ajustados para asegurar la certeza jurídica y evitar que se desincentiven las inversiones (...) Que no incumpla obligaciones previstas en tratados comerciales internacionales (...) Respeto a las condiciones de servicio e inamovilidad de los jueces, que garanticen su independencia y derechos”.

**Existen
trabajadores
con hasta 15 años
de antigüedad
que pierden
la posibilidad
de escalar
a juzgadores.**



Vuelta de página

El secuestro del juicio

FRANCISCO VALDÉS UGALDE

Las reformas constitucionales para controlar al Poder Judicial e integrar la Guardia Nacional a la Sedena han secuestrado la función cardinal que desempeña el juicio en la democracia. Extraídos de las manos de la República, las funciones de juzgar y castigar quedan bajo el control del partido hegemónico.

La obsesión del obradorismo por radicar la autoridad exclusivamente en los gobernantes electos y suprimir de facto a autoridades no electas en las urnas, así sean constitucionales como el Poder Judicial, es la más genuina expresión de la amnesia histórica disimulada en el delirio populista. La amnesia se alimenta de la mala fe; el giro de 180 grados que dieron a sus principios habla por sí solo. Lo que los dirigentes de Morena defendían antes de llegar al poder es lo contrario de lo que procuran ejerciéndolo. La lista es larga, pero basta señalar la militarización —a la que se oponían— y el control del Poder Judicial —cuya independencia defendían.

La separación de las tareas de juzgar y castigar de la de legislar proviene de luchas centenarias que han tomado prácticamente un milenio en concretarse. Es en los sistemas democráticos de gobierno donde esta separación se ha institucionalizado y se materializa en la división de poderes. En la Magna Carta de Inglaterra de 1215 encontramos plasmado el triunfo de una reivindicación que hoy es, salvo en las tiranías (bananeras o no), irrenunciable: el debido proceso garantizado por un poder independiente de quien acusa a partir de leyes formuladas mediante la consideración obligada y cuidadosa de los argumentos de todos. En la democracia constitucional la ciudadanía deposita en el Poder Legislativo la facultad de emitir la ley para juzgar a sus pares por actos indebidos, incluyendo a las autoridades. De este modo da a la policía y a los juzgadores la facultad de procurar e impartir justicia. En este proceso, los legisladores no pueden apropiarse de la facultad constitucional para definir los límites y relaciones de los poderes del Estado, a menos que decidan violar la Constitución con las consecuencias trágicas de ilegitimidad que ello conlleva.

La presidencia de la República, los legisladores del bloque Morena-PV-PT y las instituciones electorales (INE y Tribunal), han transgredido esta prohibición interpretando fraudulentamente los artículos 54 y 135 constitucionales. En el primer caso, por la sobrerepresentación ilegítima y en el segundo, por modificar una Constitución democrática para volverla autoritaria mediante la interpretación dolosa de la facultad constituyente de enmienda. En la justificación de este gran fraude se manipula el principio de que al acto legislativo le subyace una “presunción de constitucionalidad” (Monreal dixit). Con la falsa tesis de que “el pueblo legisla” por mano de la mayoría de los legisladores se encubre la ilegitimidad de la maniobra que cambia la na-

turalidad democrática de la Constitución por otra de naturaleza autoritaria. Y en eso seguirán con fuerza embrutecida. El crimen será perseguido por el ejército, no por policías, y la justicia será impartida por juzgadores controlados por el partido hegemónico.

Jueces y magistrados han dictado suspensiones a la promulgación de estas reformas. Hasta ahora han sido desacatados, a pesar de ser autoridad en control de constitucionalidad. Ya veremos si lo hacen también con la Suprema Corte. Con el desacato se consolida el fraude constitucional y se comienza a fraguar el cemento que cohesionará el entramado jurídico de la autocracia.

El juicio, pues, está siendo secuestrado y con él la legitimidad democrática. La mayoría parlamentaria suprime imaginariamente la separación entre representantes y representados inherente a la democracia y, al hacerlo, se desentiende del debido proceso parlamentario plasmado en la ley. De no revertir esas reformas quedaremos en manos de la arbitrariedad institucionalizada. Se consumará una operación semejante a la que Chávez-Maduro, Vladimir Putin o Víctor Orbán y otros autócratas usaron para fundar con legalidad regímenes autoritarios que carecen de legitimidad constitucional democrática. Sin embargo, tarde o temprano, al caer el espejismo populista, esa legalidad se evidenciará ilegítima, como le ocurre cíclicamente a los autoritarismos constitucionales. ●

Investigador del IIS-UNAM @pacovaldesu

Con la falsa tesis de que “el pueblo legisla” por mano de la mayoría de los legisladores se encubre la ilegitimidad de la maniobra.



ASTILLERO

El golpista plan P(iña) // Frenar o entrapar plan C // Entreabren puerta a una crisis // La hora del lawfare

JULIO HERNÁNDEZ LÓPEZ

LA CORTE HA entreabierto la puerta a la posibilidad de una crisis constitucional, a una instrumentación política de lo judicial (*lawfare*, le llaman en inglés) que llevaría a una confrontación de poderes y a una exacerbación política y social de dimensiones imprevisibles ante la pretensión de la mayoría de ministros (ocho de 11) de frenar la reforma judicial aprobada por mayoría calificada por las dos cámaras del Congreso de la Unión y una amplia mayoría de legislaturas estatales, además de haber sido publicada en el *Diario Oficial de la Federación* y estar en proceso de aplicación en el Instituto Nacional Electoral en cuanto a la futura votación de jueces, magistrados y ministros.

PUERTA ENTREABIERTA PORQUE sólo implica por lo pronto la aceptación de que los ministros en funciones pueden someter a revisión la reforma constitucional relacionada con los propios intereses de la cúpula judicial: jueces supremos analizando y resolviendo sobre una reforma legislativa legítima, así fuera insuficiente o mejorable, que les afectaría a ellos y que podrían pretender frenar o anular.

UN PASO DELICADO el que han dado esos ocho ministros mayoritarios, pues desde ahora hay claros indicios de la vocación anulatoria que les mueve en relación con la reforma judicial: ya se han expresado varios de ellos en actos públicos contra tal reforma, incluso en protestas de trabajadores del Poder Judicial de la Federación. Así que la tendencia visible apuntaría a que su voto busque impedir, o retrasar o enredar, la aplicación de la reforma.

ES UN CONJUNTO de acciones concatenadas: jueces federales ordenaron no realizar el proceso legislativo relacionado con la mencionada reforma, lo cual no fue aceptado por diputados y senadores de la mayoría 4T por considerar que significaría una intromisión de un poder en las facultades de otro; otro juez ordenó al presidente López Obrador (quien no atendió tal instrucción) que no hiciera publicar en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto que cerraba el ciclo de aprobación de la reforma e instruía su entrada en vigor al otro día de tal publicación.

Y EL PRÓXIMO 12 de noviembre, en Washington, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dependiente de la nefasta Organización de Estados Americanos (intervencionista instrumento de intereses del gobierno de Estados Unidos), habrá de celebrar una audiencia pública sobre la reforma judicial mexicana, a petición de Juana Fuentes Velázquez, de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; Rosa Elena Alonzo Méndez, del Colegio de Secretarios y Actuarios Federales, y Víctor Manuel Rodríguez Rescia, del Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos, con sede en Costa Rica, quienes podrán exponer oralmente sus alegatos el día citado.

NO HAY QUE perder de vista que el golpe de la Corte no se circunscribe a lo jurídico, pues en realidad es una continuidad de la batalla electoral en la que triunfó de manera apabullante el *plan C* de Morena y aliados, que expresamente proponía una reforma judicial con elección directa de juzgadores. Ahora se está en una especie de plan P(iña) que trata de condensar y potenciar a los electoralmente derrotados, no tanto por su fuerza interna, sino, marcadamente, mediante la invocación de que medios e instituciones extranjeras asuman la versión de la "dictadura" que está acomodando el Poder Judicial a su contentillo y "actúen" en consecuencia.

DE DARSE UNA resolución de la Corte que impida o entrapa la multimencionada reforma se estará en presencia de un conflicto jurídico con consecuencias políticas y sociales pues, llegando a extremos, el Poder Legislativo podría iniciar un juicio político contra ocho ministros que, a su vez, amagarían con acciones por desacato contra legisladores, Presidenta de la República y directivos del Instituto Nacional Electoral si no obedecieran las resoluciones de los ministros. ¡Hasta el próximo lunes!

